

JUICIO: PAEZ ENRIQUE OMAR Y OTROS c/ CERVECERIA QUILMES SAICA
Y G s/ PROCESO DE CONSUMO. EXPTE N°273/22. (CJM)

- CD N°3
- ADHIERE PRUEBA INFORMATICA
- DESIGNA CONSULTOR TECNICO

OGAM N°1

Sr. Juez en Civil y Comercial Común. (CJM)

GERMAN ADOLFO ANDREOZZI, abogado, M.P. N°3178, L°I F°152, con domicilio en calle Congreso 466 de San Miguel de Tucumán, constituyendo domicilio digital en CUIT N°20-13278935-6, celular N°3816401942 y dirección email: germanandreoZZi@estudioandreoZZi.com.ar, por la demandada en autos, Cervecería y Maltería Quilmes SAICaYG, V.S. respetuosamente digo:

I. OBJETO

Vengo a adherirme a la prueba pericial informática ofrecida por los actores en autos.

En caso que no la sostengan en la audiencia solicito se proceda al sorteo de un perito informático para que dictamine sobre los siguientes puntos de pericia.

II. PRUEBA INFORMATICA: PUNTOS DE PERICIA

Luego de analizar el contenido del DVD-R marca Global de 4.7 GB que aporta la parte actora proceda a evacuar los siguientes puntos de pericia:

1. Para que concurra el perito al lugar de los hechos ubicado en el Bar La Cabaña ubicado en calle San Martín n° 1525 de la Ciudad de Concepción, de propiedad del Sr. Flavio Martín a fin de constatar la existencia de cámaras de video y de video grabadora.
2. Para que informe marca, modelo de las cámaras de video y del equipo de grabación del cual supuestamente hubiera sido desgravado el video que se grabó en el DVD que aporta la parte actora.
3. Para que dictamine por qué razón el video comienza con los actores ya sentados y con las botellas de Seven UP en la mesa, cuando se supone que la grabación habría estado activa al menos desde la apertura del restaurante, o durante las 24 horas.

4. Para que dictamine el perito si el video es editado o pudo haber sido de alguna manera editado.
5. Para que dictamine el perito revisando el equipo de grabación de los videos que se aportan como prueba si existen otras grabaciones del mismo día y si la grabación que se aporta en DVD coincide con la que existe en el equipo de grabación instalado en el local del restaurante, si hay más imágenes de los actores y de los sucesos ocurridos ese día.

III. DESIGNO CONSULTOR TECNICO DE PARTE

Se designa como consultor perito/técnico de parte a la Ingeniera en Sistema de Información Marcela Alejandra Machado, DNI: 20285274, Mat. Prof. N°28236.

IV. PETITORIO

1. Se tenga por ofrecida prueba pericial informática en tiempo y forma.
2. Se tenga por ofrecido al consultor/perito de parte.
3. Se haga lugar a la misma.

Proveer de conformidad.

JUSTICIA.